



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 111-2022-JUS/PRONACEJ

Lima, 16 de junio de 2022

VISTOS: El Memorándum N.º 666-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 256-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 190-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2020-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 16 de septiembre de 2020, se designó a la señora Rocío Condori Valencia en el puesto de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo - La Libertad;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 150-2020-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 23 de octubre de 2020, se designó al señor Gustavo Adolfo Campos Peralta en el puesto de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo-La Libertad;

Que, al respecto, mediante Memorándum N.º 666-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que el Director del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo-La Libertad efectuará sus vacaciones, del 15 al 29 de junio del presente año; por lo que, solicita se encargue temporalmente las funciones de director/a del citado centro juvenil a la servidora Rocío Condori Valencia, en adición a sus funciones de Administradora I, durante el periodo vacacional del titular del cargo de confianza;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, asimismo, a través del Informe N.° 256-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 15 de junio de 2022, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo- La Libertad; corresponde encargar temporalmente las funciones de dicha Dirección a la servidora Rocío Condori Valencia, en adición a sus funciones de Administradora I del citado centro juvenil, del 15 al 29 de junio de 2022, debido al periodo vacacional del titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 190-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 16 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio, mediante el cual se encargue temporalmente a la servidora Rocío Condori Valencia las funciones de Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo- La Libertad, en adición a sus funciones de Administradora I del citado centro juvenil, con eficacia anticipada a partir del 15 hasta el 29 de junio de 2022, debido al periodo vacacional del titular del cargo de confianza;

Que, respecto al periodo de inicio de la citada encargatura, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019- JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en la encargatura de funciones propuesta; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotraen a partir del 15 de junio de 2022;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.° 261-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente a la señora Rocío Condori Valencia las funciones de Director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo- La Libertad, en adición a sus funciones de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo- La Libertad, con eficacia anticipada a partir del 15 hasta el 29 de junio de 2022, debido al periodo vacacional del titular del cargo de confianza.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Rosa Mavila León
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos